administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS (Identif.): 939040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939040).

Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a deportistas individuales por la participación en competiciones federadas oficiales en Campeonato de España, Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo del 1 de enero al 30 de noviembre del 2026.

1. OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte.

El deporte y la actividad física se considera una actividad esencial. Todas las personas tienen derecho a la práctica de la actividad física y deportiva, de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

Se entiende por práctica deportiva a efectos de esta ley todo tipo de actividad física que, mediante una participación, individual o colectiva, organizada o no, profesional o no profesional, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, con la consecución de resultados en competiciones o actividades deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos saludables o con la ocupación activa del tiempo de ocio, realizada en instalaciones públicas o privadas, o en el medio natural.

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, determina en las líneas de actuación y competencias de los Ayuntamientos:

Artículo 4. Líneas de actuación de los poderes públicos.

Las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha diseñarán, planificarán y ejecutarán sus políticas públicas en materia de actividad física y deporte de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

1. Incluir el fomento y la protección de la actividad física y el deporte en sus distintas políticas públicas con una vocación transversal a otros sectores afectados, tales como la salud, la educación, la ordenación del territorio, el medio ambiente o el turismo.

7. Contemplar el fomento del asociacionismo como elemento vertebrador de la promoción de la actividad física y el deporte, procurando su promoción a través de medidas de carácter económico o no y facilitando su acceso a las infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad pública.

Artículo 7. Competencias de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha.

1. Todos los Ayuntamientos son titulares de las siguientes competencias en materia de actividad física y deporte:

a) El diseño y ejecución de actividades de promoción y difusión de la actividad física y el deporte entre la población del municipio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AaZ/2peTjxno64LHJhSJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/10/2026 14:18:47
El documento consta de 15 página/s. Página 8 de 15

La línea estratégica n.º 3: promoción del deporte del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), aprobado en Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, con el objeto de regular la concesión de subvenciones durante dicho periodo, establece los siguientes objetivos.

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.

3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.

5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.

7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.

8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

El Ayuntamiento de Daimiel tiene establecidas entre otras las siguientes líneas de actuación:

Incrementar las actuaciones que tengan como finalidad la promoción de la práctica del deporte entre la población de la ciudad, como habito saludable, mejora de la calidad de vida, la comprensión y la comunicación social.

Apoyar a deportistas de Daimiel por su participación en competiciones federadas oficiales de ámbito nacional e internacional.

Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por los/as deportistas federados de Daimiel, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad. El Ayuntamiento de Daimiel determina necesario tomar medidas de carácter económico a través de la línea de subvenciones para el apoyo a deportistas de Daimiel, por su participación en competiciones federadas oficiales en Campeonato de España, Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo del 1 de enero al 30 de noviembre del 2026, que dote de recursos económicos a los deportistas por su participación.

Segundo.- Bases Reguladoras.

Aprobadas por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre 2026. https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939040.

Tercero.- Cuantía.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos presentados consistente en un importe máximo de 800,00 €. Con un presupuesto global para la presente convocatoria de 6.000,00 €, siendo esta cantidad ampliable a lo largo del ejercicio en función de las necesidades y previa existencia de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AaZ/2peTjxno64LHJhSJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/10/2026 14:18:47
El documento consta de 15 página/s. Página 9 de 15

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 341-48903 del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Daimiel especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de cantidades económicas hasta alcanzar el 100% de la subvención concedida.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real.

Quinto.- Solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que se recoge en el anexo 1 de la presente resolución. Disponible en https://www.daimiel.es/es/subvenciones-deportistas-individuales-2026 junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la documentación especificada en las bases.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939040.

Anuncio número 3534

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AaZ/2peTjxno64LHJhSJ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 30/10/2026 14:18:47
El documento consta de 15 página/s. Página 10 de 15

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es